

DISPOSICIONES GENERALES

DEPARTAMENTO DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO

106

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2022, del Presidente de la Comisión de Precios de Euskadi, de corrección de errores de la Resolución de 16 de diciembre de 2022, por la que se aprueban las tarifas para el servicio público de transporte urbano de viajeros en auto-taxi para el año 2023, presentadas por varios ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

El artículo 18.1 del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que si algún documento apareciese publicado con errores u omisiones que alteren o modifiquen su contenido o puedan suscitar dudas al respecto, será reproducido, en su totalidad o en la parte necesaria, con las debidas correcciones.

Por su parte, el artículo 18.2.c) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece los errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que no se deduzcan claramente del contexto y cuya rectificación pueda suponer una real o aparente modificación del contenido o sentido del documento, se subsanarán mediante disposición del mismo rango.

Advertidos errores de dicha índole en el texto de la Resolución de 16 de diciembre de 2022, de la Comisión de Precios de Euskadi, por la que se aprueban las tarifas para el servicio público de transporte urbano de viajeros en auto-taxi para el año 2023, presentadas por varios ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Euskadi, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 249, de 30 de diciembre de 2022 se procede a su corrección y subsanación.

En la página 2022/5774 (2/3) en el punto 3 del apartado Primero del Acuerdo, donde dice:

Tarifa 1 (1)			Tarifa 2 (2)			Tarifa 5 (3)		
Percepción mínima (4)	Km recorrido	Hora de espera	Percepción mínima (4)	Km recorrido	Hora de espera	Percepción mínima (4)	Km recorrido	Hora de espera
4,60	0,85	20,60	5,30	1,05	26,20	5,30	1,05	26,20

(1) Esta tarifa será aplicable los días laborables desde las 07:00 horas a las 22:00 horas.

(2) Esta tarifa será aplicable los sábados, domingos y días declarados festivos en la normativa autonómica y local. Se aplicará igualmente los días laborables entre las 22:00 horas y las 07:00 horas, y, además los días laborables de Semana Grande y 24 y 31 de diciembre.

(3) Esta tarifa será aplicable a viernes, sábados, y vísperas de festivos y fiestas patronales, desde las 22:00 horas a las 07:00 horas.

En vísperas de los días laborables de Semana Grande, así como en las vísperas de los días 24 y 31 de diciembre no será aplicable la tarifa 5.

(4) La Percepción Mínima incluye 1,550 m de recorrido.

lunes 9 de enero de 2023

Debe decir:

Tarifa 1 (1)			Tarifa 2 (2)			Tarifa 5 (3)		
Percepción mínima (4)	Km recorrido	Hora de espera	Percepción mínima (4)	Km recorrido	Hora de espera	Percepción mínima (4)	Km recorrido	Hora de espera
4,60	0,85	20,60	5,30	1,05	26,20	5,60	1,05	26,20

(1) Esta tarifa será aplicable los días laborables desde las 07:00 horas a las 22:00 horas.

(2) Esta tarifa será aplicable los sábados, domingos y días declarados festivos en la normativa autonómica y local. Se aplicará igualmente los días laborables entre las 22:00 horas y las 07:00 horas, y, además los días laborables de Semana Grande y 24 y 31 de diciembre.

(3) Esta tarifa será aplicable a viernes, sábados, y vísperas de festivos y fiestas patronales, desde las 22:00 horas a las 07:00 horas.

En vísperas de los días laborables de Semana Grande, así como en las vísperas de los días 24 y 31 de diciembre no será aplicable la tarifa 5.

(4) La Percepción Mínima incluye 1,550 m de recorrido.

La presente Resolución surtirá efectos desde el 1 de enero de 2023, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 de la Resolución de 16 de diciembre de 2022, de la Comisión de Precios de Euskadi, por la que se aprueban las tarifas para el servicio público de transporte urbano de viajeros en auto-taxi para el año 2023, presentadas por varios ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

En Vitoria-Gasteiz, a 30 de diciembre de 2022.

El Presidente de la Comisión de Precios de Euskadi,
JESÚS MARÍA GARCÍA DE COS.